



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Viernes 2 de octubre de 2020- Número 5796

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

	<u>Página</u>
ASAMBLEA DE MELILLA	
Secretaría General de la Asamblea	
720. Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 28 de septiembre de 2020, relativo a la creación en el seno del máximo órgano representativo de la Ciudad Autónoma de Melilla de la "Comisión especial de la asamblea para la COVID-19".	2177
CONSEJO DE GOBIERNO	
721. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2020.	2178
722. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiuno de septiembre de 2020.	2179
723. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 21 de septiembre de 2020.	2180
724. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de septiembre de 2020.	2181
725. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de septiembre de 2020, relativo a procedimiento de modificación del plan estratégico general de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2020-2022.	2182
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	
726. Orden nº 3048 de fecha 1 de octubre de 2020, relativa a lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director General de Salud Pública y Consumo.	2184
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE	
727. Resolución provisional relativa a convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2020.	2185
728. Orden nº 1658 de fecha 28 de septiembre de 2020, relativa a emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 278/2020, seguido a instancias por D. Francisco José Ramos Jarillo.	2187
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD	
729. Orden nº 1027 de fecha 28 de septiembre de 2020, relativa a concesión de subvenciones a distintos centros participantes en el programa de puesta a disposición de material escolar al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas que cursan estudios en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Educación especial sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla (Curso Académico 2020-2021)	2188
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES	
730. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2020, relativo a las bases reguladoras de la concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones para la promoción del turismo.	2189
731. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2020, relativo a las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de interés general en materia de asociacionismo comercial, promoción del emprendimiento y desarrollo de planes de fomento de la economía local.	2190
TRIBUNAL DE EXAMEN	
732. Resolución nº 2926 de fecha 28 de septiembre de 2020, relativa a sustitución como presidente suplente y nombramiento como vocal suplente en el tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de diez plazas de oficial de policía local (curso-oposición, promoción interna).	2191
733. Resolución nº 2927 de fecha 28 de septiembre de 2020, relativa a sustitución como presidente titular, vocal titular, presidente suplente y nombramiento como vocal suplente en el tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de cabo de extinción de incendios (curso-oposición, promoción interna).	2192
DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA	
Área de Trabajo e Inmigración	
734. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2020, relativa a constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Melillense de Centros de Formación y Academias en siglas FORMEL.	2193

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

735. Citación a D. Mohamed Amine Ezzarouali, en juicio sobre delitos leves 67/2020.

2194

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

720. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A LA CREACIÓN EN EL SENO DEL MÁXIMO ÓRGANO REPRESENTATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DE LA "COMISIÓN ESPECIAL DE LA ASAMBLEA PARA LA COVID-19".

ANUNCIO

La Excma. Asamblea de Melilla, es sesión extraordinaria y urgente, celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2020, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: La creación en el seno del máximo órgano representativo de la Ciudad de Melilla, de la *"Comisión Especial de la Asamblea para la Covid-19"*.

Segundo: El número de miembros de la *Comisión Especial de la Asamblea para la Covid-19* será de 10, con la siguiente distribución:

- PP: 4
- CPM: 3
- PSOE: 2
- Grupo Mixto: 1

Tercero: El régimen de funcionamiento de la Comisión Especial se ajustará a lo dispuesto por el art. 36 del Reglamento de la Asamblea debiendo la Comisión celebrar, como mínimo, una sesión ordinaria mensual.

Cuarto: Solicitar a cada uno de los distintos Grupos Políticos de la Asamblea, la adscripción nominativa concreta de sus representantes en las referidas Comisiones de la Ciudad sin perjuicio de que puedan sustituir a uno o varios de los miembros titulares adscritos a cada Comisión y con igual carácter, en cualquier momento, mediante comunicación a la Mesa de la Asamblea. Cuando las sustituciones, no sean permanentes, bastará con comunicarlas verbalmente al Presidente de la Comisión antes del inicio de la sesión.

Quinto: Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla y de manera actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016) "

Lo que le comunico para su publicación, y general conocimiento.

Melilla 28 de septiembre de 2020,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

721. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2020.

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR COMUNICACIONES OFICIALES

- ASUNTO: DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL
- ASUNTO: DELITO DE TRÁFICO DE DROGAS.
- ASUNTO: ORDENES DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Nº 5037 Y 5262 QUE DESESTIMAN RECURSO DE ALZADA CONTRA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CALIFICADOR DE 10 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL
- ASUNTO: DILIGENCIA DE ORDENACIÓN QUE DECLARA FIRME EL AUTO 151/2020 RECAÍDO EN AUTORIZACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS DICTADO POR EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 162/2020, DE FECHA 19/06/2020, DEL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA.
- PERSONACIÓN EN P.S.M.C. 276/2020 – P.A. 276/2020 – J. DE LO CONT-ADMTVO. Nº 2 (D. CRISTIAN JESÚS ZAMORA VIDAL)
- PERSONACIÓN EN P.S.M.C. 233/2020 Y P.A. 233/2020 – J. DE LO CONT-ADMTVO Nº 3 (D. FRANCISCO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ)
- PERSONACIÓN EN P.O. 7/2020 – J. DE LO CONT-ADMTVO Nº 3 (EULEN, S.A.)
- PERSONACIÓN ANTE EL TSJA - MSN AUTORIZACIÓN/RATIFICACIÓN MEDIDAS SANITARIAS 3/2020 (CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA)
- PERSONACIÓN ANTE EL TSJA – MSN AUTORIZACIÓN/RATIFICACIÓN MEDIDAS SANITARIAS 2/2020 (CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA)
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 239/2020 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 9/2020 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.
- PERSONACIÓN EN D.P. 168/2020 – J. DE INSTRUCCIÓN Nº 5 (BADREDINE SHILI)

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAM

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA COLEGIO DE AGENTES Y COMISIONISTAS DE ADUANAS DE MELILLA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- NOMBRAMIENTO TITULAR DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y FESTEJOS

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- LICENCIA URBANÍSTICA PARA EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 24 VIVIENDAS Y 4 LOCALES EN BRUTO
- ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES ANTONIO MACHADO, JOSE MORENO VILLA/ GERARDO DIEGO/ BLAS DE OTERO.

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden de Día, y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

- NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO DE CARRERA D. RAFAEL ROBLES REINA COMO DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERCULTURALES.
- MODIFICACIÓN CONVOCATORIA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE LAS PERSONAS EN TRATAMIENTO POR PROBLEMAS DE ADICCIÓN

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016)

Melilla 23 de septiembre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

722. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiuno de septiembre de 2020.

--APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

ACTUACIONES JUDICIALES

--PERSONACIÓN ANTE EL TSJA EN MSN/AUTORIZACIÓN/RECTIFICACIÓN MEDIDAS SANITARIAS Nº 3/2020 (CAM)

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 20

Melilla 22 de septiembre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

723. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 21 de septiembre de 2020.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN

Extraordinaria de carácter urgente CELEBRADA EL DÍA 21 de septiembre de 2020.”

-- APRECIACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

-- PROPUESTA DE CONVENIO PABELLÓN UGR

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2020).

Melilla 22 de septiembre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

724. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de septiembre de 2020.

COMUNICACIONES OFICIALES

-- Pésame a la familia de D. Gonzalo Hernández Martínez, ex alcalde de la Ciudad, por su triste fallecimiento.

--ASUNTO: DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 11-09-2020 QUE DECLARA FIRME LA SENTENCIA DESESTIMATORIA DE FECHA 30-07- 2019, RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 121/2020 DICTADO POR EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL CÁRNICAS SEALKA S.L.

ACTUACIONES JUDICIALES

--PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 278/2020 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

--BASES Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

--PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2020)

Melilla 22 de septiembre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

725. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que literalmente dice:

“

ANTECEDENTES:

El PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 fue aprobado por Consejo de Gobierno el 3 de Abril del 2020 y publicado en el BOME extraordinario nº 11 del mismo día.

Concretamente en el plan que afecta a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la línea de subvención nº 2 de la Dirección General de Sostenibilidad, el cual dice lo siguiente:

Objetivo estratégico. Subvención para la renovación de la flota de taxis de Melilla. Incidencia en objetivos estratégicos 1 y 2.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** El objeto de este programa es colaborar con los gastos ocasionados con motivo de la adquisición por parte de los titulares de las licencias de auto taxis en la ciudad de Melilla de los vehículos más antiguos de esta flota, sustituyéndolos por vehículos más nuevos, menos contaminantes y más accesibles, que incluya así mismo compromiso de sustitución del vehículo subvencionado antes de los 15 años de uso del mismo, con el fin de fomentar un transporte sostenible, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Sostenibilidad.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Se considera actividad subvencionable, a los efectos del presente programa, la adquisición de vehículos auto taxis por titulares de la licencia correspondiente en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** La necesidad de que el parque de vehículos de la ciudad sea menos contaminante, y dentro de este los que corresponden al servicio público de auto taxis, tiene una relación directa con la sostenibilidad del Medio Ambiente, por ello desde la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente se estima la conveniencia de facilitar el acceso de los mismos a la adquisición de vehículos no contaminantes, con la intención de mejorar la calidad de vida de los propios melillenses.

Siguiendo con la misma línea de actuación, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería competente en materia de Movilidad y Medio Ambiente, con el fin de lograr una mayor accesibilidad de los ciudadanos melillenses a un transporte no contaminante, pone en marcha el presente Programa de ayudas, que trata de sustituir los vehículos auto taxi actuales por otros nuevos, menos contaminantes y más accesibles.

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.** Sin Periodicidad. Solo cuando tenga previsión presupuestaria expresa. Con una dotación de 40.000,00 Euros en los Presupuestos del 2020.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2020.** 40.000,00 Euros
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Partida presupuestaria 2019 07 44111 47900 "Subvención Taxi".
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

a.- Subvención mediante concurrencia competitiva de los beneficiarios.

b.- Forma de concesión: Convocatoria con libre concurrencia.

c.- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y Orden de Convocatoria.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de las Bases de Reguladoras y de la Orden de Convocatoria, a través de la Oficina de Movilidad.
- Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Sostenibilidad
- Evaluación: No se precisará memoria final.

Dada la situación creada por la pandemia del COVID-19 y el estado de la económica actual, se propone una modificación de la línea de actuación citada (Subvención Taxis), a fin de extender los conceptos subvencionables y con ello seguir mejorando el servicio que prestan a la ciudadanía.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

.De conformidad con el **CAPÍTULO 6: PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**, concretamente en su **ARTÍCULO 14**, que dice textualmente:

Tanto las modificaciones puntuales como anuales a las que sea necesario someter el presente plan se tramitarán por la Consejería correspondiente a la que afecte dicha modificación, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para su aprobación en virtud del Art. 16.1.27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM (BOME Ext. n.º 2 de 30 de enero de 2017).

Se propone la siguiente redacción:

Objetivo estratégico. Subvención para la renovación de la flota y elementos accesorios del vehículo indispensables para su función como taxi de Melilla. Incidencia en objetivos estratégicos 1 y 2.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** El objeto de este programa es colaborar con los gastos ocasionados con motivo de la adquisición por parte de los titulares de las licencias de auto taxis en la ciudad de Melilla de los vehículos más antiguos de esta flota, sustituyéndolos por vehículos más nuevos, menos contaminantes y más accesibles, que incluya así mismo el compromiso de sustitución del vehículo subvencionado antes de los 15 años de uso del mismo, con el fin de fomentar un transporte sostenible, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las bases publicadas. También quedan incluidos los elementos accesorios indispensables para su función como taxi.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Sostenibilidad.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Se considera actividad subvencionable, a los efectos del presente programa, la adquisición de vehículos auto taxis, y sus accesorios propios, por titulares de la licencia correspondiente en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:** La necesidad de que el parque de vehículos de la ciudad sea menos contaminante, y dentro de este los que corresponden al servicio público de auto taxis, tiene una relación directa con la sostenibilidad del Medio Ambiente, por ello desde la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad se estima la conveniencia de facilitar el acceso de los mismos a la adquisición de vehículos no contaminantes y sus accesorios, con la intención de mejorar la calidad de vida de los propios melillenses.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.** Sin Periodicidad. Solo cuando tenga previsión presupuestaria expresa. Con una dotación de 40.000,00 Euros en los Presupuestos del 2020.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2020.** 40.000,00 Euros
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Partida presupuestaria 2019 07 44111 47900 "Subvención Taxi".
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevén. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:

a.- Subvención mediante concurrencia competitiva de los beneficiarios.

b.- Forma de concesión: Convocatoria con libre concurrencia.

c.- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y Orden de Convocatoria.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de las Bases de Reguladoras y de la Orden de Convocatoria, a través de la Oficina de Movilidad.

- Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Sostenibilidad
- Evaluación: No se precisará memoria final.

”

Melilla 21 de septiembre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

726. ORDEN Nº 3048 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Admón. Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director General de Salud Pública y Consumo, por el sistema de libre designación, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25584/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1 BARDAN BOUTAYEB, NOUR ADIN
- 2 CABANILLAS MORUNO, JUAN LUIS

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DEL OTERO SANZ, LAURA

Motivo de la exclusión: No acreditar los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria .

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Melilla 1 de octubre de 2020,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

727. RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta de Reunión por el órgano colegiado, de fecha 23 de Septiembre de 2020, del expediente número 34518/2019, de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2020**, en aplicación del artículo 4.2.4 de las Bases de dicha Convocatoria, formulo ésta Propuesta de Resolución Provisional.

ADMITIDOS

Club	Administración y Gestión		Participación Campeonato Autonomico		TOTAL
	Puntos	Euros	Puntos	Euros	EUROS
A. DE PESCADORES DEPORTIVOS DE MELILLA	10,49	568,78 €	11,82	1.346,46 €	1.915,24.- €
A. MELILLENSE DE SUBMARINISMO	30,18	1.636,39 €	31,34	3.568,66 €	5.205,05.- €
C. ÁNFORA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	8,95	485,28 €	15,37	1.750,22 €	2.235,50.- €
C. ATLÉTICO MELILLA	17,14	929,35 €	27,24	3.101,36 €	4.030,71.- €
C. ATLETISMO PLAYA DE MELILLA	11,25	609,99 €	20,86	2.375,60 €	2.985,58.- €
C. CENTRO HIJOS DE MELILLA	0,51	27,65 €	0,31	34,95 €	62,60.- €
C. CONFECCIONES SOLER FÚTBOL-SALA	5,37	150,00 €	3,67	417,54 €	567,54.- €
C. DE ARQUEROS ESTOPIÑÁN	6,91	280,00 €	27,14	3.090,70 €	3.370,70.- €
C. DE BALONMANO EL ACIRAS	42,20	2.288,13 €	27,76	3.161,40 €	5.449,53.- €
C. DE PALOMOS DE RAZA BUCHONA	1,79	97,06 €	9,96	1.134,46 €	1.231,51.- €
C. DE PALOMOS DEPORTIVOS ROSTROGORDO	4,35	235,86 €	8,51	968,85 €	1.204,72.- €
C. DE PESCA ELEMENTAL EL ROBALO	3,58	194,11 €	11,75	1.337,74 €	1.531,85.- €
C. DE PESCA ISLAS CHAFARINAS	20,72	1.123,46 €	17,33	1.973,27 €	3.096,73.- €
C. DE PESCA MEDITERRÁNEO	10,49	500,00 €	13,24	1.507,14 €	2.007,14.- €
C. DE PETANCA STOPY	6,65	360,57 €	10,10	1.150,15 €	1.510,72.- €
C. ENDUCROS MELILLA	2,81	152,36 €	5,49	624,90 €	777,26.- €
C. GIMNASIO ATLÉTICO MELILLA	3,84	208,21 €	2,30	262,10 €	470,31.- €
C. GOSHINKAN	13,55	460,00 €	11,50	1.309,42 €	1.769,42.- €
C. GRD VIRKA MELILLA	72,89	2.600,00 €	69,31	7.892,28 €	10.492,28.- €
C. GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA	6,65	350,00 €	9,99	1.137,50 €	1.487,50.- €
C. INTERNACIONAL MELILLA	9,72	527,03 €	14,15	1.611,60 €	2.138,63.- €
C. NATACIÓN LA SALLE MELILLA	16,37	887,60 €	28,78	3.276,68 €	4.164,28.- €
C. NATACIÓN MELILLA	29,67	1.608,74 €	34,86	3.968,93 €	5.577,67.- €
C. NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	35,29	800,00 €	49,03	5.583,10 €	6.383,10.- €
C. PEÑA SANTILLANA	37,08	2.010,52 €	26,81	3.052,32 €	5.062,84.- €
C. PETANCA MELILLA	7,42	400,00 €	11,68	1.330,35 €	1.730,35.- €
C. PETANCA PEÑÓN DE VÉLEZ	3,84	200,00 €	11,60	1.321,05 €	1.521,05.- €
C. POLIDEPORTIVO LA HÍPICA	28,64	1.500,00 €	28,25	3.217,11 €	4.717,11.- €
C. RUTEROS BIKES MELILLA	11,00	100,00 €	26,80	3.051,44 €	3.151,44.- €
C. SPARTAN MELILLA	14,32	760,00 €	21,48	2.446,10 €	3.206,10.- €
C. TAEKWONDO ZARIOUH	20,72	985,00 €	14,53	1.654,44 €	2.639,44.- €
C. TENIS MELILLA	71,61	3.160,00 €	71,39	5.540,00 €	8.700,00.- €
C. TENIS PLAYA SAN LORENZO	21,23	1.151,11 €	39,01	4.442,42 €	5.593,54.- €
C. TORREBLANCA MELILLA C.F.	54,48	2.950,00 €	37,94	4.320,20 €	7.270,20.- €
C. UNIÓN DEPORTIVA CONSTITUCIÓN	6,39	346,47 €	4,50	512,74 €	859,21.- €
C. VOLEIBOL MELILLA	100,00	5.422,11 €	73,81	8.404,60 €	13.826,71.- €
C.D. ATLÉTICO RUSADIR	10,23	554,68 €	11,25	1.280,91 €	1.835,59.- €
C.D. CEIP REAL	90,79	4.922,73 €	70,99	8.083,01 €	13.005,74.- €
C.D. COLEGIO CONSTITUCIÓN OLIMPO	19,44	600,00 €	18,84	2.145,26 €	2.745,26.- €
C.D. ENRIQUE SOLER	87,98	4.770,37 €	81,79	9.312,87 €	14.083,24.- €
C.D. GIMNÁSTICO MELILLA	47,31	2.250,00 €	41,06	4.674,83 €	6.924,83.- €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	24,30	1.317,57 €	26,42	3.008,63 €	4.326,20.- €
C.D. KÁRATE SHOTOKÁN MINERVA	5,63	305,26 €	8,81	1.003,08 €	1.308,34.- €
C.D. LA ESPIGUERA	49,36	1.375,00 €	62,22	7.084,35 €	8.459,35.- €
C.D. LA ESPIGUERA FÉMINAS	40,66	1.175,00 €	49,73	5.662,84 €	6.837,84.- €

C.D. LPV MELILLA DE HALTEROFILIA	42,20	2.288,13 €	29,85	3.399,25 €	5.687,38.- €
C.D. MELILLA VIRGEN DE LA VICTORIA	13,81	748,79 €	10,06	1.145,98 €	1.894,77.- €
C.D. MILENIUM FUTBOL SALA	16,11	873,50 €	13,00	1.480,36 €	2.353,86.- €
C.D. SIN LÍMITES	2,81	152,36 €	6,58	748,88 €	901,24.- €
C.D.B. MELILLA CLUB DEPORTIVO	39,90	2.163,42 €	44,83	5.104,34 €	7.267,76.- €
C.D.B. MOSQUETEROS	32,48	1.761,10 €	32,04	3.648,74 €	5.409,84.- €
C.D.E. BALONMANO CIUDAD DE MELILLA	18,93	1.026,41 €	20,44	2.327,93 €	3.354,34.- €
C.D.E. BALONMANO T-MARAVILLAS	21,23	1.151,11 €	24,45	2.783,77 €	3.934,88.- €
C.D.E. C.F. RUSADIR	45,01	1.000,00 €	30,79	3.505,43 €	4.505,43.- €
C.D.E. CORREDORES AFRICANUS	8,44	400,00 €	25,20	2.869,12 €	3.269,12.- €
C.D.E. DON BICI MELILLA	11,51	624,08 €	19,32	2.199,50 €	2.823,58.- €
C.D.E. JUAN CARO ROMERO	67,01	3.633,36 €	52,37	5.963,32 €	9.596,68.- €
C.D.E. MELISTAR	31,20	1.691,70 €	20,94	2.384,75 €	4.076,45.- €
C.D.E. OLIMPO FENIX MELILLA	44,76	2.426,94 €	28,90	3.290,59 €	5.717,53.- €
C.D.E. PALOMOS DEPORTIVOS	24,04	535,00 €	31,21	2.625,00 €	3.160,00.- €
C.D.E. PESKAYAK MELILLA	39,39	2.135,77 €	23,63	2.690,86 €	4.826,63.- €
INTERGYM MELILLA	27,88	1.511,68 €	23,76	2.705,43 €	4.217,11.- €
PEÑA BARCELONISTA ATLÉTICA	27,11	1.400,00 €	17,15	1.953,36 €	3.353,36.- €
PEÑA REAL MADRID	69,05	3.743,97 €	50,25	5.722,29 €	9.466,26.- €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	20,20	1.000,00 €	37,24	4.240,95 €	5.240,95.- €
SPORTING CLUB CONSTITUCIÓN	46,80	1.050,00 €	32,35	3.683,41 €	4.733,41.- €
C. CICLISMO CAM	15,35	770,00 €	16,71	1.902,38 €	2.672,38.- €
C.D.B. LA SALLE EL CARMEN	84,40	4.576,26 €	83,35	9.490,82 €	14.067,08.- €

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
AGRUPACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL DE CANARICULTURA MELILLENSE	De acuerdo con el Artículo 2.-a) de las bases reguladoras, literalmente dice: Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con una antigüedad mínima de dos años .
CLUB TIRO CON ARCO ÁNFORA	De acuerdo con el Artículo 5.6 , de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada, fuera de plazo)
CLUB ARCOMELILLA	De acuerdo con el Artículo 5.6 , de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada fuera de plazo)

De acuerdo con el Apartado Sexto (6), la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones.

Melilla 29 de septiembre de 2020,
El Operador Administrativo de Juventud y Deportes,
Gerardo Estruch Casals

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

728. ORDEN Nº 1658 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 278/2020, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. FRANCISCO JOSE RAMOS JARILLO.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 28/09/2020, registrada al número 2020001658, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la resolución de fecha 9 de septiembre de 2020, del **Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla**, recaída en el **PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 278 / 2020**, por la que se solicita la remisión del expediente administrativo de Responsabilidad Patrimonial instado por D. FRANCISCO JOSÉ RAMOS JARILLO, tramitado en esta Dirección General

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8067/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- 1º.- Que por la Dirección General de Obras Públicas se traslade copia del expediente completo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, completo, foliado y autenticado.
- 2º.- Que se efectúen las correspondientes notificaciones que se ordenan en el referido escrito del juzgado.
- 3º.- Que se dé cuenta del expediente a los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma para que puedan emitir el dictamen a que se refiere el art. 221 del ROF y se personen en el procedimiento.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 28 de septiembre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

729. ORDEN Nº 1027 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DISTINTOS CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2020-2021)

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad mediante Orden núm. 2020001027, del día 28 de septiembre de 2020, ha dispuesto lo siguiente:

“En base a las solicitudes presentadas de acogerse al programa por parte de los diversos centros escolares que abajo se relacionan, formuladas las comunicaciones de necesidades detectadas que constan en el expediente, así como evacuado informe propuesta de resolución de la Dirección General de Educación e Igualdad en fecha 28/09/2020. De conformidad con el apartado 6 del PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2020-21), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de Junio de 2020 (BOME núm. 5768, del Viernes 26 de Junio de 2020), VENGO EN ORDENAR la concesión de los siguientes importes a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14 32101 47000, RC nº de operación 12020000010553 del 06/04/2020 por importe total de 200.000 euros .

CENTRO ESCOLAR	IMPORTE
CEIP ESPAÑA	14.491,53 €
CEIP VELAZQUEZ	14.491,53 €
CEIP JUAN CARO	19.322,03 €
CEIP REAL	14.491,53 €
CEIP ANSELMO PARDO	14.491,53 €
CEIP REYES CATOLICOS	14.491,53 €
CEIP MEDITERRÁNEO	9.661,02 €
CEIP LEON SOLA	14.491,53 €
CEIP CONSTITUCIÓN	9.661,02 €
CEIP HIPODROMO	4.830,50 €
CEIP P EDUARDO MORILLAS	20.932,20 €
CEIP PEDRO ESTOPIÑAN	14.491,53 €
CEIP GABRIEL DE MORALES	4.830,50 €
CEE REINA SOFIA	10.000,00 €
CEIP LA SALLE	4.830,50 €
CEIP ENRIQUE SOLER	9.661,02 €
CEIP NTRA SRA BUEN CONSEJO	4.830,50 €
Total 200.000,00 €	

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno “

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 30 de septiembre de 2020,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

730. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2020, registrado con el núm. 2020000519 de 25/09/2020 aprobó, el siguiente expediente:

“PUNTO DÉCIMO CUARTO.- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO.- Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía y Políticas Sociales, en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 22 de septiembre de 2020, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO.**

SEGUNDO. Someter a exposición pública la presente Bases Reguladoras por un período de un mes a efectos de reclamaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm. 10 extraord. de 18 de abril de 2018) en concordancia con el artículo 70 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).”

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, pudiendo ser consultado en horario de Oficina (C/Justo Sancho Miñano, 2 MELILLA).

Asimismo el texto de la aprobación inicial de las **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO**, se publicará en el Portal de Transparencia de la Ciudad.

Melilla 28 de septiembre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

731. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE ASOCIACIONISMO COMERCIAL, PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2020, registrado con el núm. 2020000520 de 25/09/2020 aprobó, el siguiente expediente:

“PUNTO DÉCIMO QUINTO.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE ASOCIACIONISMO COMERCIAL, PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL..- Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía y Políticas Sociales, en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 22 de septiembre de 2020, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE ASOCIACIONISMO COMERCIAL, PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL.**

SEGUNDO.- Someter a exposición pública la presente Bases Reguladoras por un período de un mes a efectos de reclamaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm. 10 extraord. de 18 de abril de 2018) en concordancia con el artículo 70 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).”

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, pudiendo ser consultado en horario de Oficina (C/Justo Sancho Miñano, 2 MELILLA).

Asimismo el texto de la aprobación inicial de las **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE ASOCIACIONISMO COMERCIAL, PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL**, se publicará en el Portal de Transparencia de la Ciudad.

Melilla 23 de septiembre de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

732. RESOLUCIÓN Nº 2926 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A SUSTITUCIÓN COMO PRESIDENTE SUPLENTE Y NOMBRAMIENTO COMO VOCAL SUPLENTE EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL (CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA).

Visto el escrito de abstención formulado por D. Pedro Vázquez Marfil, designado por Orden nº 2415, de 11 de agosto de 2020, Presidente Suplente en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de diez plazas de Oficial de Policía Local (concurso-oposición, promoción interna), y considerando que concurren causas justificadas para la abstención, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 42720/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- 1º.- Aceptar la abstención de D. Pedro Vázquez Marfil.
- 2º.- La sustitución, como Presidente Suplente, de D. Pedro Vázquez Marfil por D^a.Gema Viñas del Castillo (que actúa en el mismo Tribunal de Vocal Suplente).
- 3º. El nombramiento, como Vocal Suplente de D. Miguel M. Garnica Carcaño.

Melilla 28 de septiembre de 2020,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

733. RESOLUCIÓN Nº 2927 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A SUSTITUCIÓN COMO PRESIDENTE TITULAR, VOCAL TITULAR, PRESIDENTE SUPLENTE Y NOMBRAMIENTO COMO VOCAL SUPLENTE EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CABO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA).

Visto el escrito de abstención formulado por D. Pedro Vázquez Marfil, designado por Orden nº 2413, de 11 de agosto de 2020, Presidente Titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de Extinción de Incendios (concurso-oposición, promoción interna), y considerando que concurren causas justificadas para la abstención, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 41181/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- 1º.- Aceptar la abstención de D. Pedro Vázquez Marfil.
- 2º.- La sustitución, como Presidente Titular, de D. Pedro Vázquez Marfil por D. Javier Maldonado Salinas (que actúa en el mismo Tribunal de Vocal Titular) .
- 3º.- La sustitución, como Vocal Titular, de D. Javier Maldonado Salinas por D. Jesús D. Rosado López (que actúa en el mismo Tribunal de Presidente Suplente).
- 4º.- La sustitución, como Presidente Suplente, de D. Jesús D. Rosado López por D. Victoriano Santamaría Martínez (que actúa en el mismo Tribunal de Vocal Suplente).
- 5ª. El nombramiento, como Vocal Suplente de D. Sergio Soler López.

Melilla 28 de septiembre de 2020,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

734. RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA ASOCIACIÓN MELILLENSE DE CENTROS DE FORMACIÓN Y ACADEMIAS EN SIGLAS FORMEL.

**20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales
Resolución de constitución de sindicatos y asociaciones empresariales**

Resolución de fecha 29 de septiembre del 2020 del Área de Trabajo e Inmigración por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada ASOCIACION MELILLENSE DE CENTROS DE FORMACION Y ACADEMIAS en siglas FORMEL con número de depósito 52100010.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D^a. Javier Eduardo Ramos Medina mediante escrito tramitado con el número de entrada 52/2020/000035.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 09/09/2020 la subsanación de los mismos, que ha sido efectuada en el día de hoy.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D./D^a. Carlos Alarcón Nieto en representación de CENIT CENTRO DE ENSEÑANZA SLU, D./D^a. Hassan Hamed Mohamed en representación de CENTRO DE FORMACION AGORA SL, D./D^a. José Alfredo Verdugo López-Blanco en representación de VERSANT SERVICIOS INTEGRALES SLU, D./D^a. Javier Eduardo Ramos Medina en representación de FORO DE FORMACION Y EDICIONES SL, D./D^a. Francisco Javier Sánchez Cano en representación de GRUPO 8 OUTSOURCING SL, D./D^a. Mustafa Mohamed Maanan en representación de INSTITUTO MELILLA XXI SL, D./D^a. Pablo Mouro Gallego en representación de JOURED MELILLA SLU, D./D^a. Silvia Gutiérrez García en representación de ASOCIACION EVOLUTIO, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Plaza 1º mayo, 2, 2 planta izquierda 52003 Melilla(Melilla), su ámbito territorial es local y el funcional es el establecido en el artículo 6 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Melilla y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social de Melilla, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

La Directora del Área de Trabajo e Inmigración
Elena Nieto Delgado

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

735. CITACIÓN A D. MOHAMED AMINE EZZAROUALI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 67/2020**LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000067 /2020****N.I.G:** 52001 41 2 2020 0002398

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MOHAMED AMINE EZZAROUALI

Contra: SOUFIANE TALLA

EDICTO**D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO LETRADA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA****DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio por Delito Leve 67/20 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

A la vista de la anterior citación devuelta y que MOHAMED AMINE EZZAROUALI carece de domicilio en territorio nacional, cítese por medio de edictos que se insertaran en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma para que comparezca el próximo día **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 a las diez y diez horas** en calidad de DENUNCIANTE.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MOHAMED AMINE EZZAROUALI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a uno de septiembre de dos mil veinte

LA LDA. ADMON JUSTICIA